



r1

# PREVENCIÓN DEL TERRORISMO

# Lineamientos para el manual de control interno para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

La Superintendencia de La Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, con el fin de mantener la mejores prácticas Nacionales e Internacionales para el manejo de activos y fondos de personas, naturales y jurídicas, ha decidido publicar los presente lineamientos que contienen los puntos y conceptos que tienen que tener los debido Manuales de Control para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, por ello, todos los operadores que han de funcionar en el marco de acción de esta Superintendencia deben sujetar sus estructuras y manuales a los siguientes lineamientos:

## **CAPT. I - ASPECTOS GENERALES**

### 1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL

### 1.2. AMBITO DE APLICACION

1.2.1. Aprobación y Distribución

1.2.2. Control y Actualización del Manual

### 1.3. VISION GENERAL

## **CAPT. II - IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CUENTE**

### 2.1. PERFIL DEL CUENTE

2.1.1. Persona Física

2.1.2. Persona Jurídica

## **CAPT. III - REQUISITOS PARA VINCULACIÓN DEL CUENTE**

### 3.1. PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN

3.1.1. Persona Física

3.1.1.1. Documentación (Incluye titular y firmantes)

3.1.1.2. Verificación sobre Información Recibida (Incluye titular y firmantes)

3.1.1.3. Casos de Cuentas Aperturadas para recibir sueldos o salarios de una Empresa u Organización

- 3.1.1.4. Los formularios o procedimientos diseñados para conocer a su cliente deberán contener adicional a los puntos anteriores, las preguntas siguientes
- 3.1.2. Personas Jurídicas
  - 3.1.2.1. Información (Incluye propietarios y directivos)
  - 3.1.2.2. Documentación (Incluye propietarios y directivos)
  - 3.1.2.3. Verificación (Incluye propietarios y directivos)
- 3.1.3. Persona Física Extranjera
  - 3.1.3.1. Información (Incluye titular y firmantes)
  - 3.1.3.2. Documentación (Incluye titular y firmantes)
  - 3.1.3.3. Verificación de la Información Recibida (Incluye titular y firmantes)
  - 3.1.3.4. Todo formulario o procedimiento diseñado para conocer a su cliente deberá contener adicionalmente a los puntos anteriores, las preguntas siguientes
- 3.1.4. Persona Jurídica Extranjera
  - 3.1.4.1. Información (De la empresa, sus representantes, accionistas y cuentas)
  - 3.1.4.2. Documentación (De la empresa, sus representantes, accionistas y cuentas)
  - 3.1.4.3. Verificación (De la empresa, sus representantes, accionistas y cuentas)
- 3.1.5. Organizaciones Sin Fines de Lucro o Fundaciones (ONG's)
- 3.1.6. Sugerencias Adicionales de Información
  - 3.1.6.1. Para Persona Física Local
  - 3.1.6.2. Para Persona Jurídica Local
  - 3.1.6.3. Para Persona Física Extranjera
  - 3.1.6.4. Para Persona Jurídica Extranjera
- 3.1.7. Documentación Adicional para Apertura de Cuentas a Favor de Personas Físicas o Jurídicas que Realicen Actividades Reguladas.
  - 3.1.7.1. Personas Físicas y “Otras Personas jurídicas”
  - 3.1.7.2. Personas Jurídicas
- 3.2. CUENTES NO APTOS
- 3.3. CONTROL DE NUEVOS CLIENTES
- 3.4. TERMINACION DE LA RELACIÓN COMERCIAL

## **CAPT. IV - EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SUS ROLES**

- 4.1. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
- 4.2. REUNIONES DE SEGUIMIENTO
- 4.3. ACTAS DE REUNIONES DE CUMPLIMIENTO
- 4.4. ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS
- 4.5. UBICACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
- 4.6. EL BUEN CRITERIO Y LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS

## **CAPT. V - PROGRAMAS DE CONTROL Y RIESGO**

- 5.1. ACTIVIDADES COMERCIALES DE ALTO RIESGO
- 5.2. CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR ACTIVIDADES DE RIESGO
- 5.3. CONFIRMACIÓN DE INFORMACIONES Y NIVELES DE RIESGO
- 5.4. PROGRAMA DE AUDITORÍA Y CONTROL
- 5.5. PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA FINES DE CONTROL

## **CAPIT. VI - ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS**

## **CAPIT. VII - POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES**

## **CAPIT. VIII - POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INTERNA**

## **CAPIT. IX - ASPECTOS CONCEPTUALES Y REGULATORIOS**

## **CAPIT. X - CRITERIOS PRUDENCIALES Y SEÑALES DE ALERTAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- 10.1. CRITERIOS PRUDENCIALES
- 10.2. SEÑALES DE ALERTA
  - 10.2.1. Señales de Alertas Sobre Perfil del Cliente
  - 10.2.2. Operaciones que confirman Señales de Alertas
  - 10.2.3. Señales de Alertas relacionadas con Informaciones de Clientes
  - 10.2.4. Señales de Alertas con respecto a Operaciones Internacionales
  - 10.2.5. Señales de Alertas con respecto a Empleados
  - 10.2.6. Señales de Alertas contra el Financiamiento del Terrorismo
- 10.3. NOTAS SOBRE SEÑALES DE ALERTAS
- 10.4. ASPECTOS QUE DETERMINAN SEÑALES DE ALERTAS

- 10.5. PROGRAMA PARA SEÑALES DE ALERTAS
- 10.6. TIPOLOGÍAS Y ACCIONES AIMPLEMENTAR

**CAPT. XI - RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA, EMPLEADOS Y RELACIONADOS**

- 11.1. RESPONSABILIDADES DE EMPLEADOS Y RELACIONADOS
- 11.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
- 11.3. CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN DE RIESGO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**CAPT. XII - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CAPT.XIII - LAVADO DE ACTIVOS**

**CAPT.XIII - LAVADO DE ACTIVOS**

**CAPT.XIV – ETAPAS DEL LAVADO**

- 14.1. OBTENCIÓN O RECOLECCIÓN
- 14.2. ACUMULACIÓN O COLOCACIÓN O CIRCULACIÓN
- 14.3. TRANSFORMACIÓN O DIVERSIFICACIÓN
- 14.4. INTEGRACIÓN O INVERSIÓN
- 14.5. LA REUTILIZACIÓN

**CAPT.XV - GLOSARIO DE TERMINOS**

**CAPT. XVI - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

**CAPT. XVII - REFERENCIA LEGAL INTERNACIONAL Y MEJORES PRÁCTICAS**

La tabla de contenido aquí representada contiene el mínimo de aspectos a considerar en los manuales de Prevención de Lavados de Activos y Financiamiento al Terrorismo y es el esquema que mantiene en sus funciones controladoras este organismo Supervisor a tales efectos.